

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-102-2019 Guatemala, 25 de abril de 2019 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "... Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad establece en su artículo 87 lo siguiente: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil diecinueve al treinta de abril de dos mil veinte, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora), estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la Tarifa No Social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

H

Ar.

Página 1 de 5



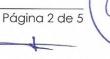


4a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.I. El monto a recuperar resultante es de Q. 317,153.48, a favor de la distribuidora; mismo que la distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019, el ajuste trimestral equivalente a 0.052633 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 6,025,755 kWh.

I.II. Los precios de energía y potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del 1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020, son los siguientes:

Cargo	Valor	Unidades	Definición
PPST	53.770833	Q/kW	Precio Base de Potencia de Tarifa No Social
PEST _{BTS}	0.865826	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa BTS
PESTVSC	0.865826		Precio Base de Energía Vigilancia, Seguridad o Comunicaciones
PESTBISA	0.865826	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión Simple Autoproductores
PEST _{AP-APPN}	0.865826	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Alumbrado Público-Alumbrado Privado y Publicitario Nocturno
PESTBTDFP	0.865826	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión con Demanda Fuera de Punto
PEST _{BTDP}	0.865826	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión con Demanda en Punta
PESTBIDA	0.865826	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión con Demanda Autoproductores
PEST _{MTDFP}	0.865826	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Media Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{MTDP}	0.865826	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Media Tensión con Demanda en Punta
PESTMIDA	0.865826	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Media Tensión con Demanda Autoproductores
PEST _{PUNTA}	0.865826	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Punta
PEST _{INTERMEDIA}	0.865826	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Intermedia
PEST _{VALLE}	0.865826	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Valle





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019, son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	9.906105	
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.401332	
Baja Tensión Simple Autoproductores (BTSA)		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.887327	
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.4466640	
BAJA TENSION Con Demanda en Punta (BTDp)		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	189.867022	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.033139	
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.858890	
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	64.648172	
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta (BTDfp)		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	189.867022	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.033139	
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	22.531524	
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	30.502561	
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES (BTDA)		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	237.818481	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.033139	
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.870100	
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	38.434467	
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA (BTH)		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	189.867022	
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.033139	
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.033139	
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.033139	
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	30.955269	
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.919875	
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta (MTDp)		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	495.305274	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.948653	
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.311376	
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	15.105897	



Página 3 de 5





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta (MTDfp)		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	495.305274	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.948653	
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	24.582230	
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	10.029122	
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES (MTDA)		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	599.185917	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.948653	
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	42.665764	
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.406889	
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA (MTH)		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	495.305274	
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.948653	
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.948653	
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.948653	
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	42.960203	
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.303715	
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO (AP)		
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.503311	
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO (PPN)		
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.503311	
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES (VSC)		
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.279892	
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN (PEAJEFT_BT)		
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.121651	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.121651	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.121651	
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	70.909332	
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN (PEAJEFT_MT)		
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.032029	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.032029	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.032029	
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	19.583489	











4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010

I. IV. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.006284% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019.

- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos

Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pachedo

Director

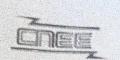
geniero Julio Bd

Directo

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas

Secretaria General

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Licda, Ingrid Alejandra Martínez Rodas Secretaria General



Pariso No forial, Nays, Jume of Julie 19

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º avenida 15-70 zona 10, Edificia Paladium, nivet 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000: Fax: (502) 2290-8002

Sitio with Usur 200-801 at a mail: cnee@cnee.gob.gt Sitio web: www.cnee.gob.at; e-mail: cnee@cnee.gob.at

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1.57

En Retalhuleu, siendo las 15 horas con 10 minutos del día
de abril de dos mil diecinueve, en 6° avenida entre 5 y 6
calle zona 1 Palacio Municipal, Retalhuleu, NOTIFIQUÉ la Resolución
CNEE-102-2019 de fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve,
dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a la
mpresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu, por medio de cédula de
otificación que entrego
Lui Nign Marting faring, quien de enterado
(X) - NO () firma. DOY FE.

Notificado MINISTRACION

(f) Notificador

: CNEE-102-2019 (GJ-ProyResolDir-3195) GTTA-75-19



4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A. Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Retalhuleu, sie	endo las	horas con	minutos	del día		
de abr	il de dos mil di	ecinueve, en 6ª	avenida en	tre 5 y 6		
calle zona 1 Palacio Municipal, Retalhuleu, NOTIFIQUÉ la Resolución						
CNEE-102-2019 de fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve,						
dictada por la CC)MISIÓN NACIO	ONAL DE ENERG	JA ELÉCTRIC	CA, a la		
Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu, por medio de cédula de						
notificación	que	entr	ego	а		
-			quien de e	nterado		
SI () - NO ()	firma. DOY FE.					

(f) Notificado

Doc.: CNEE-102-2019 (GJ-ProyResolDir-3195)

Exp.: GTTA-75-19

(f) Notificado

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA GUIA NO. 39422725 TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 FORMA DE PAGO LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y 14 AV. 4-11, ZONA 12. GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299 VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO CREDITO CARGA EN TODA GUATEMALA DATOS DEL REMITENTE DATOS DEL DESTINATARIO COMISION NACIONAL DE ENERG 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDI EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE RETALHULEU 5 CALLE 6-54 Z.1 RETALHULEU 12 CIUDAD Tel. 2290-8000 CODIGO ORIGEN Tel. 7771-4344 COBERTURA CODIGO DESTINO DESCRIPCION DEL ENVIO No. FACTURA SEGURO CODIGO DE CREDITO No. FACTURA ENVIO 1- Prox No. DE PIEZAS GUA-3364 PESO SEGURO VALOR DECLARADO RECIBIDO POR FECHA HORA REMITENTE